



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 10 SEP 2012

RES. DECECO N° 731.12

Expte. Nro. 6621/12.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar como expositora en las Jornadas "Movimientos Sociales en Argentina. A cien años del grito de Alcorta" a desarrollarse en la Universidad Nacional de Rosario, desde el día 29 y hasta el 31 de Agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Hurtado Rosales se desempeña en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Historia Económica**" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en la Asignatura "**Historia de las Instituciones**" de esta Facultad.

El informe del Departamento de Personal de fs. 3.

Que corresponde otorgar a la Prof. Hurtado Rosales, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

*"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

*a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

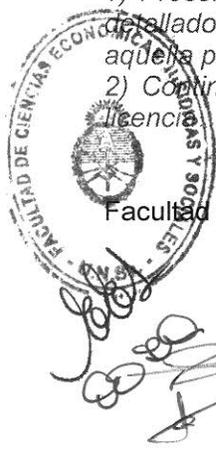
*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

*1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso.*

*2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad Cr. Carlos Guillermo Revilla.



///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464



...///

RES. DECECO N° 731.12

Expte. Nro. 6621/12.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, D.N.I. N° 18.628.324, por haber participado como expositora en las Jornadas **“Movimientos Sociales en Argentina. A cien años del grito de Alcorta”**, desarrolladas en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el día 29 y hasta el 31 de Agosto de 2012.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 “Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta”, por lo que la docente deberá presentar a su regreso la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 3º Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instit. y Administrativas



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO